



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0108/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 13 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en sesión de 15 de marzo de 1999, el H. Cuerpo Deliberante aprobó la declaración pública fijando la posición del Gobierno Municipal, expresando "su voluntad de sellar un Pacto de conducción Accionaria entre Alcaldía y Universidad, acogiendo un mandato cívico, con claros propósitos comunes comprometidos con la región y la capital de cara a la superación de FANCESA y de real aporte al desarrollo regional".

Que, el H. Concejo Municipal, a través de Resolución N° 043/99 de 18 de marzo de 1999, en su Art. 3° determinó "instruir al Ejecutivo del Municipio de Sucre, la suscripción de un Pacto de Conducción Accionaria entre el Gobierno Municipal y la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, para implementar políticas conjuntas y coherentes en provecho de FANCESA y la región.

Que, mediante Resolución del H. Concejo Municipal N° 054/99 de 8 de abril de 1999, en su Art. 4° estableció "reiterar la necesidad de establecer un Pacto de Conducción Accionaria con la Universidad de San Francisco Xavier sobre FANCESA con carácter estratégico, desarrollando las acciones de acercamiento pertinentes".

Que, de acuerdo al Informe 002/99 de 27 de abril de 1999 sobre la propuesta de Pacto de Conducción Accionaria al referirse al curso de las gestiones encaminadas para la suscripción del Pacto, aprobando la propuesta de texto "como base obligatoria de negociación y suscripción entre el Ejecutivo Municipal y la Universidad".

Que, el Ejecutivo del Municipio, remitió en fecha 11 de marzo con CITE N° 0113 copia de la demanda de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de los Decretos Supremos 4148, 21060 en su Art. 118 y 24206 contra la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, preservando el derecho propietario del 50% de las acciones de la Fábrica Nacional de Cemento a favor de la Alcaldía.

Que, en fecha 10 de mayo, mediante nota 000801, la Comisión Especial hizo conocer al Presidente del H. Concejo, para su remisión en el día a conocimiento del Ejecutivo, once criterios con referencia al borrador del Pacto de Conducción Accionaria, en versión revisada por el Rector de la Universidad y remitida al Señor Alcalde en fecha 7 de mayo de 1999, mediante oficio CITE 104.

Que, asimismo, en fecha 14 de mayo el Señor Alcalde y el Presidente del H. Concejo Municipal, en comunicación oficial dirigida al Presidente del Directorio de FANCESA a nombre del Gobierno Municipal, anunciaron que se procederá a impugnar y/o oponerse a cualesquier acto o proceso relacionado con la licitación del paquete accionario de la Prefectura del Departamento ante "la serie de omisiones legales detectadas", "en aras de los principios de transparencia y legalidad y en defensa de los intereses de la región".

Que, en respuesta a la Petición de Informe despachada con registro 00984 de fecha 01 de julio de 1999 y en audiencia concedida al Señor Alcalde por el Pleno en sesión N° 56/99 de fecha 26 de mayo de 1999, éste hizo conocer al mismo, las consecuencias y aspectos relacionados con la caución de las acciones.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Pacto de Conducción Accionaria entre la H. Alcaldía Municipal y la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, suscrito por el H. Alcalde Municipal conjuntamente el Señor Rector de la Universidad en fecha catorce de mayo del año en curso, en sus nueve cláusulas.

...///



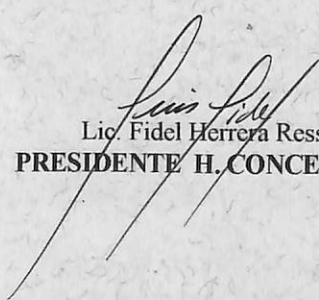
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. N° 108/99

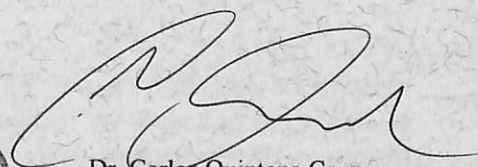
Art. 2° Instruir al Ejecutivo Municipal que, en ejecución de dicho Pacto Interinstitucional, suscriban un documento en el que ambas instituciones (Universidad y H. Alcaldía), renuncien expresamente a cualquier acción direccionada a obtener el llamado "Premio por cesión de administración" contemplado en el estudio del Banco de Inversión contratado por el Ministerio de Inversión y Comercio Exterior, para la privatización del paquete accionario detentado por la Prefectura del Departamento en FANCESA.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia Stria. Gral. (5)
Archivo
/amme.